



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 03 DEL 2001**

*“Por el cual se hace la convocatoria para elegir Rector de la Universidad de Sucre”*

**CONSIDERANDO :**

- Que el Acuerdo 044 de 1997, establece que la convocatoria para elegir Rector se realizara a través de un Acuerdo expedido por este Consejo, por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento del periodo del Rector;
- Que el periodo del actual Rector se vence el día 8 de mayo del presente año;
- Que por lo anterior se hace necesario realizar la convocatoria para elegir el Rector de la Universidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** *Convocatoria:* Convocar a los ciudadanos en ejercicio que aspiren a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre y que posean las calidades y requisitos que se indicarán mas adelante a inscribirse de conformidad a lo señalado en este Acuerdo.

**ARTICULO 2º.** *Termino de Inscripción:* El termino de inscripción estará comprendido entre las 8 a.m del día lunes 5 de febrero del 2001, hasta las 6 p.m del día lunes 19 de febrero del 2001.

**ARTICULO 3º.** *Sitio de Inscripción:* Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría General y Jurídica de la Universidad de Sucre o por correo certificado, en tal caso se entenderá presentada el día de recibo por parte de la Universidad.

**ARTICULO 4º.** *Requisitos y calidades:* Para ser Rector de la Universidad de Sucre se requiere poseer Titulo Universitario de Pregrado y de Postgrado, ejercido con idoneidad la profesión y reunir por lo menos tres (3) de los siguientes requisitos:

- Haber sido docente por lo menos durante cinco (5) años en una Universidad debidamente reconocida y estar como mínimo en la Categoría Asociado.
- Haber sido Rector o Vicerrector o Decano o miembro del Consejo Superior en propiedad de una Universidad debidamente reconocida por lo menos durante un (1) año.
- Haber participado por lo menos en un proyecto de investigación individual o colectivo. No se tendrán en cuenta aquellos trabajos presentados para optar títulos.
- Tener experiencia administrativa mínimo de cinco (5) años.

**ARTICULO 5º.** *Documentos:* La documentación que debe aportar cada aspirante a Rector de la Universidad de Sucre al momento de inscribirse es la siguiente:

1. Fotocopia auténtica de las actas que acrediten los estudios de pregrado y/o posgrado.
2. Fotocopia legible autenticada de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de entidades publicas o privadas que acrediten la experiencia profesional.
4. Programa de gobierno con la sustentación escrita en un máximo de diez (10) páginas que contenga mínimo los siguientes



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 03 DEL 2001**

*“Por el cual se hace la convocatoria para elegir Rector de la Universidad de Sucre”*

elementos: Análisis de la realidad Universitaria, presentación de los proyectos de gestión y estrategias para la excelencia académica, la investigación y la extensión.

5. Hoja de Vida.

**ARTICULO 6º.** *Criterios:* Los criterios para nombrar el Rector será su trayectoria y sus méritos de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto General de la Universidad.

**ARTICULO 7º.** *Fundamentos.* La presente convocatoria se realiza con fundamento en lo señalado en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 028 de 1994 y el Acuerdo 044 de 1997.

**ARTICULO 8º.** *Preselección de Candidatos:* Concluido el período de inscripciones el Consejo Académico seleccionará el día jueves 22 de febrero las hojas de vida de los aspirantes que llenen las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria.

El Consejo Académico producirá Resolución con la lista de candidatos que cumplen los requisitos exigidos, indicando los recursos que proceden, las fechas límites de recibo y para resolverlos.

**ARTICULO 9º.** *Publicación de Preseleccionados:* La Secretaria General y Jurídica publicara la lista de los preseleccionados en lugares públicos de la Universidad el día viernes 23 de febrero de 2001 a las 8:00 a.m.

**ARTICULO 10º.** *Sustentación y Elección:* Los aspirantes preseleccionados presentarán y sustentarán su programa de gobierno ante el Consejo Superior el día viernes 9 de marzo del 2001.

Cada aspirante tendrá un máximo de 30 minutos para exponer su programa de Gobierno, luego de lo cual el Consejo Superior elegirá y designará el Rector por un termino de tres años.

**ARTICULO 11º.** *Derogatoria.* El presente Acuerdo deroga el Artículo 18º del Acuerdo 028 de 1994, los Artículos 5º y 6º del Acuerdo 044 de 1997 y todas las normas de la Universidad que le sean contrarias.

**ARTICULO 12º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo, a primer (1) día del mes de febrero del 2001.

Original firmado por:  
**EDUARDO PORRAS MENDOZA**  
Presidente

Original firmado por:  
**ORLANDO ARROYO ANDRADE**  
Secretario (e) *E.D.R.*